

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:00 horas del día 27 de diciembre de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D. Rafael Medrano Rodríguez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
GRABADOS ANTONANA, S.L.	23/00/2.526	260,15
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	57/2023	745,96
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23381123RA	7.837,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23061123ABI	5.414,02
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	1/2023	420,15
ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	FAV-23300-002304	680,63
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-958	1.248,01
RIOJACER, S.A.	23405212	32,11
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2023431	1.076,90
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2023432	4.235,00
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-L3M0-073487	19,48
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78V0106747	109,61
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78V0106746	295,85
SALTOKI RIOJA, S.A.	60284	239,91
JORGE J. VALIÑO	F230517	121,22
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2023-001135	190,02
LIMPIEZAS SERECO S.L.	1287	2.345,80
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2023B227550	42,23
CASADO & SIERRA.S.L.U.	0820	22,00
CASADO & SIERRA.S.L.U.	0892	228,15
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV23008207	830,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149836	11,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149835	807,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149834	1.228,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149829	20,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149830	26,38

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149848	388,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149832	9,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010011736	265,11
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149849	128,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231128010149831	929,29
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.	220058076048695	111,20
ALCAMPO, S.A.	231201300237	18,87
EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U.	304022861	44,37
HIERROS COMERCIAL CANTABRICA S.A.	FFV2305888	62,87
RAUL CRESPO JIMENEZ	15/2023	3.613,64
RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.L.	001571	235,95
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2636	941,99
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	3 000450	814,60
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321450094269	1.732,03
RIOJACER, S.A.	23405433	142,89
VIDEOSEGUR, S.L.	68853	315,76
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023F0699	503,63
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5807	96,18
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23061223ABI	4.237,87
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23381223RA	7.837,39
CLIMA LOGROÑO, S.L.	23/897	536,84
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	21231213010020525	608,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	21231213010020521	203,16
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	21231213010020518	608,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	21231213010074571	1.265,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	21231213010020519	861,00
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	349/23	285,35
GONZALO SÁNCHEZ CASAS	FPR / 01407	335,12
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTOS JUNDIZ, S.L.	80B	441,65
HORMIGONES RIOJA, S.A.	AB55	-1.148,68
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2795	574,34
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	23F0223	674,58
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2023-001202	309,01
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321451127885	1.805,29
VIDEOSEGUR, S.L.	69074	82,26
ÍÑIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	011/2023	15.688,00
	IMPORTE TOTAL...:	74.050,32

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- ARKAITZ VÁZQUEZ APARICIO (221/2023) para: "Instalación solar fotovoltaica de 15,0 Kw para autoconsumo sobre cubierta de nave industrial" en Carretera Lardero nº 44 de Entrena, previo pago de 494,82€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 17.672,15€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **529,82€**

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- SINDICATO DE RIEGOS DE RÍO ANTIGUO (222/2023) para: “Intervención para reparación sobre fachada y cubierta existente” en Calle La Canal nº 2 de Entrena, previo pago de 558,77€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 19.956,20€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **593,77€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- CARLOS TERROBA TOBIÁS (223/2023) para “Reparación de la fachada y cubierta del chozo existente en la parcela” en el polígono 4, parcela 4 de Entrena,

previo pago de 112,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **147,00€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- La licencia para la renovación de cubierta, se concede exclusivamente para el cobertizo existente, sin que se autorice ampliación de vuelos, alturas, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- JOSE ANTONIO NARRO MUNTION (225/2023) para: “Ejecución de pared divisoria interior de pabellón, al objeto de dividir en dos partes iguales el pabellón por su interior, conservando el acceso como elemento común a ambos, al objeto de permitir la formalización de una División Horizontal tumbada de dicho bien” en el polígono 24, parcela 145 de Entrena, previo pago de 112,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **147,00€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- NADIA RETZLAFF YASNIKOWSKI (226/2023) para “Sustitución de siete (7) carpinterías exteriores, un fijo de carpintería y cinco (5) puertas interiores” en Calle El Encinar nº01 de Entrena, previo pago de 71,45€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.551,65.€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **106,45€**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4.- ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE EL ENCINAR Nº1 (220/2023).-

Vista la solicitud presentada por D. Nadia Retzlaff Yasnikowski para la alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle El Encinar nº 1 de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal N° 9.
- Que la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R4 según el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en calle El Encinar nº 1, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €**

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA CONSTITUIDA A FAVOR DE GERARDO GUILLEN MARTINEZ - LICENCIA DE OBRA 149/2022.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 7 de marzo de 2023 se concedió licencia municipal de obra mayor para “Construcción de caballerizas para explotación equina” a favor de Gerardo Guillén Martínez, con el condicionado expreso de la obligación de constituir garantía por importe de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Visto que la citada garantía fue constituida mediante deposito a cuenta del Ayuntamiento de Entrena a fecha de 21 de marzo de 2023.

Visto el informe redactado por el técnico municipal a 21 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega del deposito constituido en efectivo, por importe de 6.000,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE CESIÓN DE ESPACIO.-

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la cesión de espacio por una superficie de 60 m2 en el polígono 24, parcela 78 en Entrena, sobre la que en la actualidad se encuentra instalada la infraestructura de telecomunicaciones titularidad de Vantage Towers SLU.

Considerando lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ceder el espacio sito en el en el polígono 24 parcela 78 de Entrena con las siguientes condiciones:

- Adjudicatario: VANTAGE TOWERS, S.L.U.
- Precio: 43.887,31€ (base imponible) más IVA
- Duración: 10 años, prorrogable.
- Uso: Infraestructura de Telecomunicaciones
- Bien: Finca rustica polígono 24 parcela 78 de Entrena
Ref. catastral 26059A024000780000PQ
Superficie: 60 m2

Segundo.- Delegar en la Alcaldía la formalización del contrato, la vigilancia en la ejecución del mismo y en su caso, la gestión de las prórrogas.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo.

7.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA AÑO 2023 (57/2023).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Barrio Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 59, de 24 de marzo de 2023.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2023, partida 1522.780.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2023 se concedieron ayudas a un total de 3 beneficiarios.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada, así como el informe emitido por el técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto efectuada por M^a Candelas Ulecia Izquierdo por un importe de 1.345,00 euros más otros 282,45 euros de IVA lo que hace un total de 1.627,45 euros.

Aprobar la justificación del gasto de Natividad Rodríguez Padilla por importe de 46.858,17 euros más otros 9.840,22 euros de IVA lo que hace un total de 56.698,39 euros.

Aprobar la justificación del gasto efectuada por Eduardo Gonzalez Álvarez por un importe de 3.626,15€ más otros 761,49 euros de IVA lo que hace un total de 4.387,64 euros.

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Justificado	Ayuda
1	Ulecia Izquierdo, M ^a Candelas	B ^o Del Conjuero, 72	1.345,00 €	538,00 €
2	Rodríguez Padilla, Natividad	B ^o Las Bodegas, 121	46.858,17 €	4.500,00 €
3	Gonzalez Álvarez, Eduardo	B ^o Las Bodegas, 21	3.626,15 €	1.450,46 €
			51.829,32€	6.488,46 €

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 2023.1522.780 del vigente presupuesto de gastos y ordenar el pago a favor de cada uno de los beneficiarios de la ayuda.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a los beneficiarios a los efectos legalmente procedentes.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 12:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual